



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFUJO**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN 11-junio-2018

CLAVE: SEM002214
FOLIO TRAMITE: 191.621
NOMBRE: MARTINEZ TEMORES GABRIELA
UBICACIÓN: ISLA GOMERA
COLONIA: EL SAUZ
CALLE CRUCE 1: TORRES BODET
CALLE CRUCE 2: ISLA MARACA
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA ESP

EXTERIOR: 4357 INTERIOR:

ROPA USADA Y ZAPATOS

IMPORTE MTZ: \$ 146 mts.

DIAS AMPARADOS: 52

IMPORTE: \$151.84

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2015

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2015

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	09:00:50 a	A:	04:00:50 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:50 a	A:	04:00:50 p
MARTES	SI	DE:	09:00:50 a	A:	04:00:50 p	SABADO	SI	DE:	09:00:31 a	A:	04:00:31 p
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:50 a	A:	04:00:50 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	09:00:50 a	A:	04:00:50 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

L.A.E. Juan Martin Nuñez Moran
AUTORIZADO



Gabriela Martinez T
ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

MARTINEZ TEMORES GABRIELA

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir el curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas
- Establecer en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.